

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 14.488 (V. Y U.), DE 2017, Y APRUEBA POLÍTICA ESPECÍFICA DE NAVEGACIÓN EN INTERNET, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

30 DIC 2019

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3098,

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.L N°1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S N°83, de 2004, de MINSEGPRES, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre la Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013, sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - requisitos; la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, que aprueba la Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo Presidencial N° 08/2018, que imparte instrucciones urgentes en materias de Ciberseguridad, para la protección de redes, plataformas y sistemas informáticos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, en materia de seguridad de la información, se han dictado una serie de normas entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, y la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013 que proporciona un marco de gestión de Seguridad de la Información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, se ha aprobado una nueva Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus 16 Servicios de Vivienda y Urbanización, el Parque Metropolitano de Santiago y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus 16 Secretarías Regionales Ministeriales).
- c. Que, no obstante, ello, resulta necesario establecer políticas específicas de seguridad de la información para materializar de una manera más efectiva la política general anteriormente citada.
- d. La necesidad de actualizar la Política Específica de Navegación a Internet aprobada por Resolución Exenta 14.488, (V. y U.), de 2017, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. **Derógase** la Política Específica de Navegación a internet, aprobada por Resolución Exenta 14.488, (V. y U.), de 2019.
- II. **Apruébese** la Política Específica de Seguridad para la Navegación a Internet que se detalla a continuación:

## **"POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD PARA LA NAVEGACIÓN A INTERNET"**

### **1. OBJETIVO**

El propósito de esta política es regular la navegación hacia Internet, definiendo categorías generales y específicas, las cuales otorgarán el acceso o bloqueo de los diferentes sitios en internet.

### **2. ALCANCE**

La presente Política, considerada como parte del Dominio de Seguridad de las Operaciones y se aplica a la protección de la red, servidores y estaciones de trabajo, sean estacionarias o portátiles, locales o remotas, así como también las aplicaciones desarrolladas tanto interna como externas. Es aplicable a todos los usuarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, consultores, practicantes, y otros trabajadores, incluyendo las empresas que presten servicios al MINVU.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Parque Metropolitano de Santiago, en uso de las facultades que le son propias podrán acogerse a esta política, para lo cual deberán dictar un acto administrativo mediante el que se manifieste tal voluntad.

Esta política está relacionada con el cumplimiento del control A.12.02.01 de la norma NCh ISO 27001:2013, para todos los procesos/productos estratégicos dentro del alcance del SSI.

### **3. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

- Política de Seguridad de Control de Acceso Lógico.
- Política Específica De Uso De Software.
- Normativa De Gestión De Código Malicioso
- Normativa De Gestión De Control De Acceso
- Normativa De Gestión De Infraestructura TI
- Normativa De Gestión De Logs De Auditoria Y Registros De Sistemas

### **4. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

#### **Encargado/a de Seguridad de la Información y ciberseguridad**

- Velar por el cumplimiento de esta política.

#### **Sección Ingeniería y Explotación de Sistemas - División de Informática**

- Proveer el servicio de internet

#### **Departamento de Soporte Tecnológico a la Gestión - División de Informática**

- Canalizar los requerimientos asociados al servicio de navegación en Internet

#### **Usuarios**

- Cumplir con las definiciones establecidas en esta política.

## 5. REGLAS DE LA POLÍTICA

### 5.1. Acerca de las reglas de navegación

- Para garantizar el nivel de servicio de navegación a Internet se mantendrá un monitoreo permanente, priorizando las comunicaciones que el MINVU requiere mantener con otras entidades gubernamentales y privadas necesarias para el funcionamiento de los sistemas del negocio.
- Para la navegación se utilizará un sistema de control de acceso.
- Se restringirá el acceso a sitios que puedan vulnerar la seguridad de la red del Minvu o que puedan fomentar el mal uso del servicio de red y que no tengan relación con las actividades laborales.
- Dado lo anterior se requiere controlar el acceso a las siguientes categorías como referencia:

FILTRO DE CONTENIDO	DETALLE
Responsabilidad potencial Controversiales	Abuso de drogas, hacking, racismo, violencia Aborto, grupos extremistas, nudismo, pornografía, armas y juegos de guerra.
Potencialmente no productivos	Descargas gratuitas, juegos, chat, mensajería instantánea, postales digitales.
Consumo de banda ancha	Sitios para compartir archivos, almacenamiento de información personal, descargas multimedios, telefonía por Internet.
Potenciales violación seguridad	Malware, Spyware

### 5.2. Acerca de las prohibiciones

- Se prohíbe el acceso a sitios web que contengan material para adultos relacionados con nudismo, erotismo o pornografía.
- Se prohíbe el acceso a portales web relacionados con juegos y apuestas.
- Se prohíbe el acceso a cualquier sitio web que tenga como objetivo participar en cualquier actividad ilegal o criminal.
- Se prohíbe el acceso a sitios web de carácter discriminatorio, racista, o material potencialmente ofensivo, prejuicioso, o que fomente el menosprecio o el acoso explícito.
- Se prohíbe el acceso a sitios orientados al "hacking" o sitios reconocidos como inseguros, que puedan llegar a comprometer la información del Ministerio.
- Se prohíbe la descarga de cualquier material (software, video, música, entre otros) que pueda vulnerar la ley de propiedad intelectual.
- Se prohíbe la instalación y uso de programas de tipo "peer-to-peer" para el intercambio de archivos en Internet.
- Se prohíbe vulnerar los controles de acceso web establecidos por el MINVU referidos en el punto "5.1 Acerca de las reglas de navegación".

## 6. DIFUSIÓN

La comunicación y difusión de la presente política específica es responsabilidad de cada Encargado/a de Seguridad de la Información o en quien se designe para esta función, pudiendo usar para ello los canales de difusión establecidos, como Intranet, correo electrónico y Minvuletín, entre otros.

Adicionalmente, las Políticas específicas se encuentran publicadas en la página web del MINVU en el banner MINVU/Sobre MINVU.

## 7. PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La presente política específica debe ser revisada anualmente, o cuando cada Servicio lo requiera, para asegurar su continuidad e idoneidad, considerando los cambios que puedan producirse, tales como: enfoques a la gestión de seguridad, circunstancias de la Institución, cambios legales, cambios al ambiente técnico, recomendaciones realizadas por autoridades pertinentes, tendencias relacionadas con amenazas y las vulnerabilidades, entre otras.

Asimismo, cada Servicio debe evaluar el cumplimiento de la presente política, a lo menos cada tres años, mediante auditorías internas, externas y/o revisiones independientes.

## 8. CONTROL DE VERSIONES

Nº Versión	Fecha Aprobación	Motivo de la revisión
01	Noviembre 2011	Versión inicial
02	Marzo 2013	- Eliminación punto 5 Notificación y aceptación de la política y punto 6 sanciones aplicables.
03	Noviembre 2017	- Se actualizan "Considerando" y "Objetivo"
04	Noviembre 2019	- Se actualiza resolución de la nueva política general de seguridad de la información y pie de firma de autoridades

### Elaborado por:

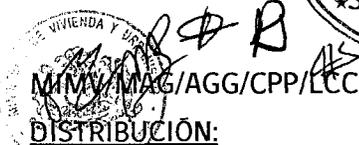
Leonardo Cavieres Córdoba/ Encargado de Seguridad Informática, División de Informática; Claudio Paredes Pizarro/ Encargado de Sección de Ingeniería y Explotación de Sistemas, División de Informática; Juan Pablo Ríos/ Abogado, División Jurídica.

### Revisado por:

Marcela Acuña Gómez, Encargada de Seguridad de la Información; Agustín Goñi González/ Jefe División de Informática.

- III. **Establécese** la obligación del Encargado/a de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de difundir la política fijada por este instrumento y en coordinación con el Comité de Seguridad de la Información velar por su estricto cumplimiento.
- IV. **Realícense** por el jefe de la División de Informática las acciones tendientes a su implementación en materias de su competencia.
- V. La presente resolución no irroga gastos para el presupuesto de este Ministerio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Ministro V. y U.
- Gabinete Subsecretario V. y U.
- SEREMI (16)
- Divisiones Nivel Central (7)
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción
- Programa Aldeas y Campamentos
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Depto. Comunicaciones
- Centro de Estudios Ciudad y Territorio
- Depto. Planificación y Control de Gestión DIFIN
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
INGENIERO DE EJECUCIÓN  
MINISTRO DE FE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO